

CAMPUS SUMMER SERIES

**VALORUS** <sup>®</sup>  
Advancing Equity. Ending Sexual Violence.<sup>®</sup>

# Survivor Rights & Campus Response to Gender-Based Violence

Wednesday, June 15, 2022 ▪ 10-11:30 AM PT/1-2:30 PM ET

# SERIES DE VERANO DEL CAMPUS

## Derechos de los Sobrevivientes y Respuesta del Campus a la Violencia de Género

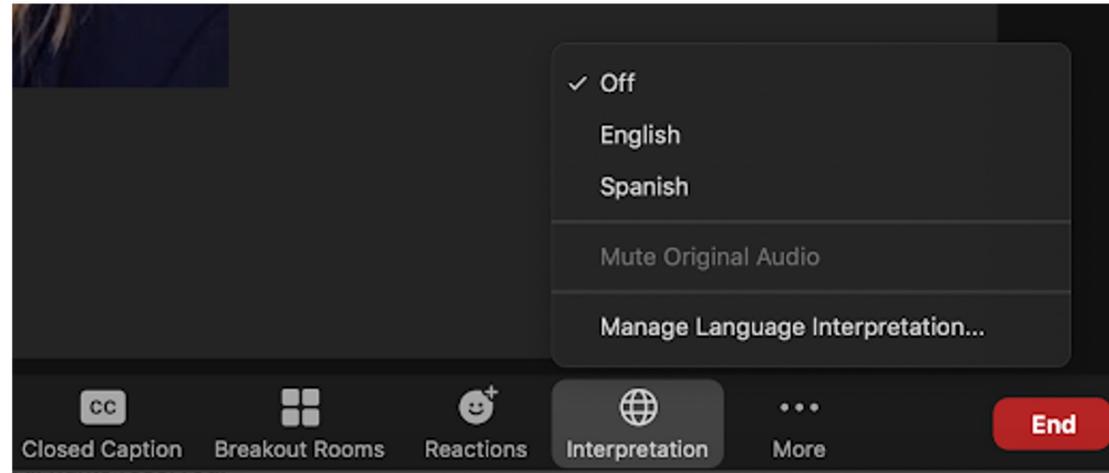
Miércoles, 15 de junio del 2022 de 10:a.m – 11:30 a.m PT/1:00 p.m – 2:30 p.m ET

# CÓMO UNIRSE AL AUDIO

Esta conferencia web se ofrece en inglés con interpretación en vivo en español.

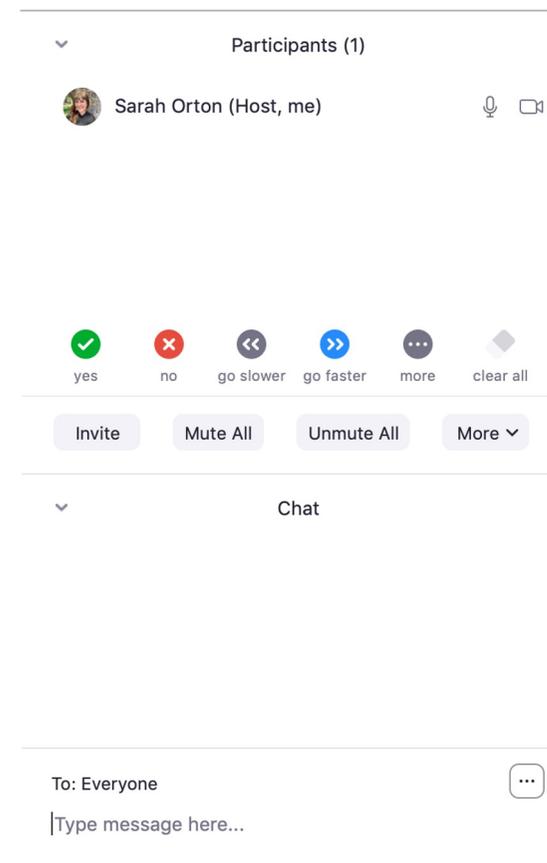
La interpretación en español solo está disponible cuando se usa audio de Internet, "unirse al audio por computadora".

Aquellos que marquen por teléfono solo escucharán inglés.



# Cómo Usar Zoom

- ▶ Charla de texto
- ▶ Diapositivas de PowerPoint
- ▶ Preguntas de Encuesta
- ▶ Teléfono
- ▶ Instrucciones para la Conferencia Web (levantar la mano)



# Conozca a su anfitrionas



**Ashleigh Klein-Jimenez**

**Director of Prevention, VALOR (ella)**



**Priscilla Klassen**

**Project Coordinator, VALOR (ella)**



**Imelda Talamantes**

**Latinx Services Coordinator, VALOR (ella)**

CAMPUS SUMMER SERIES

**VALORUS** <sup>®</sup>  
Advancing Equity. Ending Sexual Violence.<sup>®</sup>

## RESTORATIVE JUSTICE:

Exploring Alternative Ways of Achieving  
Justice for Sexual Assault Survivors on Campus

Wednesday, June 22, 2022 ▪ 10-11:30 AM PT/1-2:30 PM ET

# SERIES DE VERANO DEL CAMPUS

Explorando Formas Alternativas de Lograr Justicia para  
los Sobrevivientes de Asalto Sexual en el Campus

Miércoles, 22 de junio del 2022 de 10:a.m – 11:30 a.m PT/1:00 p.m – 2:30 p.m ET



CAMPUS SUMMER SERIES

**VALORUS** <sup>®</sup>  
Advancing Equity. Ending Sexual Violence.<sup>®</sup>

ENGAGING CAMPUS ATHLETES IN SEXUAL  
VIOLENCE PREVENTION & RESPONSE:

# A Look at Resources and Policy

Thursday, June 30, 2022 ▪ 10-11:30 AM PT/1-2:30 PM ET

# SERIES DE VERANO DEL CAMPUS

## INVOLUCRAR A LOS ATLETAS DEL CAMPUS EN LA PREVENCIÓN Y RESPUESTA A LA VIOLENCIA SEXUAL: Una Mirada a los Recursos y Pólizas

Jueves, 30 de junio del 2022 de 10:a.m – 11:30 a.m PT/1:00 p.m – 2:30 p.m ET

# Conozca a su Presentadora



Emily Austin, JD

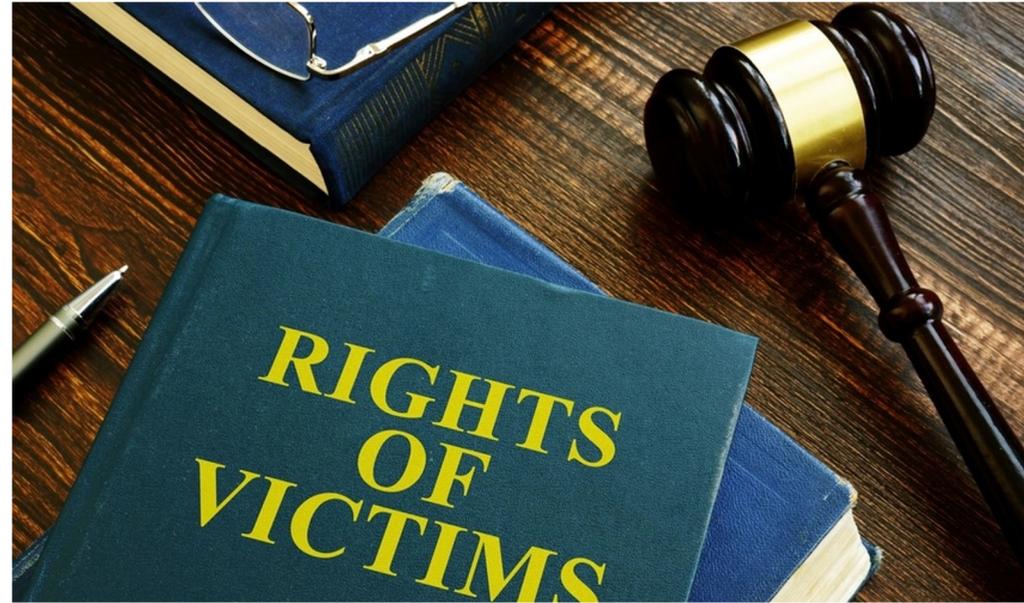
Legal Consultant, VALOR (ella)  
Pivot Advocacy, PC  
[www.pivotadvocacy.com](http://www.pivotadvocacy.com)

# Resumen

1. Presentaciones
2. ¿Qué son los Derechos de las Víctimas?
3. ¿Por qué necesitamos los Derechos de las Víctimas?
4. Constitución de California / Ley de Marsy
5. Derechos de los Sobrevivientes de Asalto Sexual
6. Derechos de los sobrevivientes de Violencia Doméstica
7. Acceso de los sobrevivientes a la información sobre el trauma

# ¿Qué son los Derechos de las Víctimas?

- Establecer protecciones para las víctimas de delitos
- Se incorporan a la ley
- Suelen requerir la publicación o la notificación



# ¿Por qué tener los Derechos de las Víctimas?

- Proporcionar protecciones adicionales
- Fomentar la confianza entre las fuerzas del orden y las víctimas/testigos
- Restablecer la esperanza
- Mejorar la transparencia y la responsabilidad
- Dar autonomía a los sobrevivientes



Traducción de la imagen: "Es importante que las víctimas se sientan capacitadas para ejercer sus derechos y hablar de sus experiencias. Sólo así podemos esperar un cambio real y significativo en un sistema de justicia penal que ponga a las víctimas en primer lugar."

# Encuesta

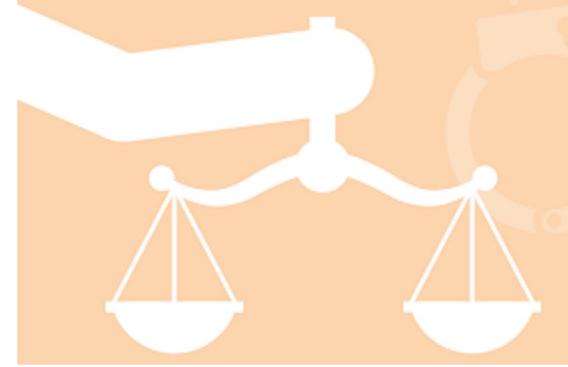
**¿Quién ha oído hablar de la Ley de Marsy hasta hoy?**

# Constitución de California Ley Marsy



# Componentes de la Ley Marsy

- (1) A ser tratado con equidad y respeto a su intimidad y dignidad, y a estar libre de intimidación, acoso y abuso, durante todo el proceso de justicia penal o juvenil.
- (2) A ser protegido razonablemente del acusado y de las personas que actúan en su nombre.
- (3) A que se tenga en cuenta la seguridad de la víctima y de su familia a la hora de fijar el importe de la fianza y las condiciones de liberación del acusado.
- (4) A evitar la divulgación de información o registros confidenciales al acusado, al abogado del acusado o a cualquier otra persona que actúe en nombre del acusado, que puedan ser utilizados para localizar o acosar a la víctima o a su familia o que revelen comunicaciones confidenciales realizadas en el curso de un tratamiento médico o de consejería, o que sean privilegiadas o confidenciales por ley.
- (5) A rechazar una entrevista, una declaración o una solicitud de presentación de pruebas por parte del acusado, el abogado del acusado o cualquier otra persona que actúe en nombre del acusado, y a establecer condiciones razonables para la realización de cualquier entrevista a la que la víctima dé su consentimiento.
- (6) A una notificación razonable y a consultar razonablemente con el departamento fiscal, previa solicitud, en relación con el arresto del acusado si el fiscal tiene conocimiento de ello, los cargos presentados, la determinación de si se debe extraditar al acusado y, previa solicitud, a ser notificado e informado antes de cualquier disposición previa al juicio del caso.



# Componentes de la Ley Marsy

(7) A una notificación razonable de todos los procedimientos públicos, incluyendo los procedimientos de delincuencia, previa solicitud, en los que el acusado y el fiscal tienen derecho a estar presentes y de todos los procedimientos de libertad condicional u otros procedimientos de liberación después de la condena, y a estar presente en todos esos procedimientos.

(8) A ser escuchado, previa solicitud, en cualquier procedimiento, incluyendo cualquier procedimiento de delincuencia, que implique una decisión de liberación posterior a la detención, declaración de culpabilidad, sentencia, decisión de liberación posterior a la condena, o cualquier procedimiento en el que un derecho de la víctima esté en cuestión.

(9) A un juicio rápido y a una conclusión rápida y definitiva del caso y de cualquier procedimiento posterior al juicio relacionado.

(10) A proporcionar información a un funcionario del departamento de libertad condicional que lleve a cabo una investigación previa a la sentencia sobre el impacto del delito en la víctima y en la familia de la víctima y cualquier recomendación de sentencia antes de la sentencia del acusado.

(11) A recibir, previa solicitud, el informe previo a la sentencia cuando esté disponible para el acusado, excepto las partes que la ley hace confidenciales.



# Componentes de la Ley Marsy

12) A ser informado, previa solicitud, de la condena, la sentencia, el lugar y el tiempo de encarcelamiento u otra disposición del acusado, la fecha prevista de liberación del acusado y la liberación o la fuga del acusado

(13) A la restitución.

(A) Es la intención inequívoca de la gente del Estado de California que todas las personas que sufran pérdidas como resultado de una actividad delictiva tengan derecho a solicitar y obtener una restitución de las personas condenadas por los delitos que causan las pérdidas que sufren.

(B) Se ordenará la restitución al delincuente condenado en cada caso, independientemente de la sentencia o disposición impuesta, en el que una víctima de un delito sufra una pérdida.

(C) Todos los pagos monetarios, el dinero y los bienes recaudados de cualquier persona a la que se le haya ordenado la restitución se aplicarán primero al pago de las cantidades ordenadas como restitución a la víctima.

(14) A la pronta devolución de los bienes cuando ya no sean necesarios como prueba.

(15) A ser informado de todos los procedimientos de libertad condicional, a participar en el proceso de libertad condicional, a proporcionar información a la autoridad de libertad condicional para que sea considerada antes de la libertad condicional del delincuente, y a ser notificado, si lo solicita, de la libertad condicional u otra liberación del delincuente.

(16) A que se considere la seguridad de la víctima, la familia de la víctima y el público en general antes de tomar cualquier decisión de libertad condicional o de otro tipo de liberación posterior a la sentencia.

(17) A ser informado de los derechos enumerados en los párrafos (1) a (16).



# Tarjeta de la Ley Marsy



**EVERY VICTIM.  
AT FIRST CONTACT.**

Your officers are required by law  
to distribute victim information at  
first contact to all crime victims.

**Office of Justice Programs  
Helping You Help Victims**

With victim information cards.  
With materials.  
With training.

ojp.dps.mn.gov  
651-201-7310



California Attorney General's Office



Contact Name: \_\_\_\_\_

Phone No.: \_\_\_\_\_

Police Report / Case No.: \_\_\_\_\_

Notes: \_\_\_\_\_

## Marsy's Card and Resources

The California Constitution, Article 1, Section 28(b), confers certain rights to victims of crime. Those rights include:

1. **Fairness and Respect** – To be treated with fairness and respect for his or her privacy and dignity, and to be free from intimidation, harassment, and abuse, throughout the criminal or juvenile justice process.
2. **Protection from the Defendant** – To be reasonably protected from the defendant and persons acting on behalf of the defendant.
3. **Victim Safety Considerations in Setting Bail and Release Conditions** – To have the safety of the victim and the victim's family considered in fixing the amount of bail and release conditions for the defendant.
4. **The Prevention of the Disclosure of Confidential Information** – To prevent the disclosure of confidential information or records to the defendant, the defendant's attorney, or any other person acting on behalf of the defendant, which could be used to locate or harass the victim or the victim's family or which disclose confidential communications made in the course of medical or counseling treatment, or which are otherwise privileged or confidential by law.
5. **Refusal to be Interviewed by the Defense** – To refuse an interview, deposition, or discovery request by the defendant, the defendant's attorney, or any other person acting on behalf of the defendant, and to set reasonable conditions on the conduct of any such interview to which the victim consents.
6. **Conference with the Prosecution and Notice of Pretrial Disposition** – To reasonable notice of and to reasonably confer with the prosecuting agency, upon request, regarding, the arrest of the defendant if known by the prosecutor, the charges filed, the determination whether to extradite the defendant, and, upon request, to be notified of and informed before any pretrial disposition of the case.
7. **Notice of and Presence at Public Proceedings** – To reasonable notice of all public proceedings, including delinquency proceedings, upon request, at which the defendant and the prosecutor are entitled to be present and of all parole or other post-conviction release proceedings, and to be present at all such proceedings.
8. **Appearance at Court Proceedings and Expression of Views** – To be heard, upon request, at any proceeding, including any delinquency proceeding, involving a

# Encuesta

¿Quién ha oído hablar antes de la carta de derechos de las víctimas de asalto sexual (carta AB 1312)?

# Derechos de las Víctimas de Asalto Sexual



**EVERY VICTIM.  
AT FIRST CONTACT.**

Your officers are required by law to distribute victim information at first contact to **all** crime victims.

**Office of Justice Programs  
Helping You Help Victims**

With victim information cards.  
With materials.  
With training.

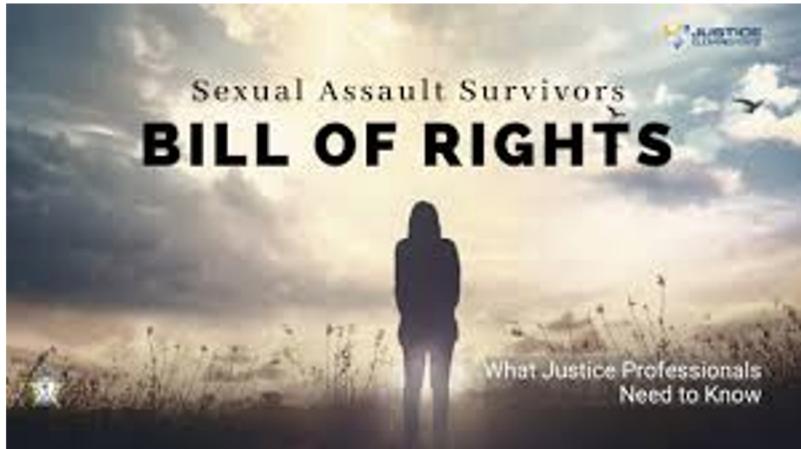
[ojp.dps.mn.gov](http://ojp.dps.mn.gov)  
651-201-7310

  
DEPARTMENT OF PUBLIC SAFETY  
OFFICE OF JUSTICE PROGRAMS

- Derecho a hacer preguntas a la policía, a las enfermeras y a los abogados
- Derecho a ser tratado con respeto
- Derecho a que esté presente un intercesor de la víctima para cualquier contacto relacionado con el caso
- Derecho de la víctima de un asalto sexual a que no se le cobre el coste del examen médico para la obtención de pruebas
- Obligación de los hospitales de utilizar los protocolos adecuados de investigación de violaciones cuando examinen a las víctimas de asalto sexual
- Derecho a que las víctimas de asalto sexual se sometán a pruebas gratuitas de embarazo y enfermedades venéreas en los hospitales del condado

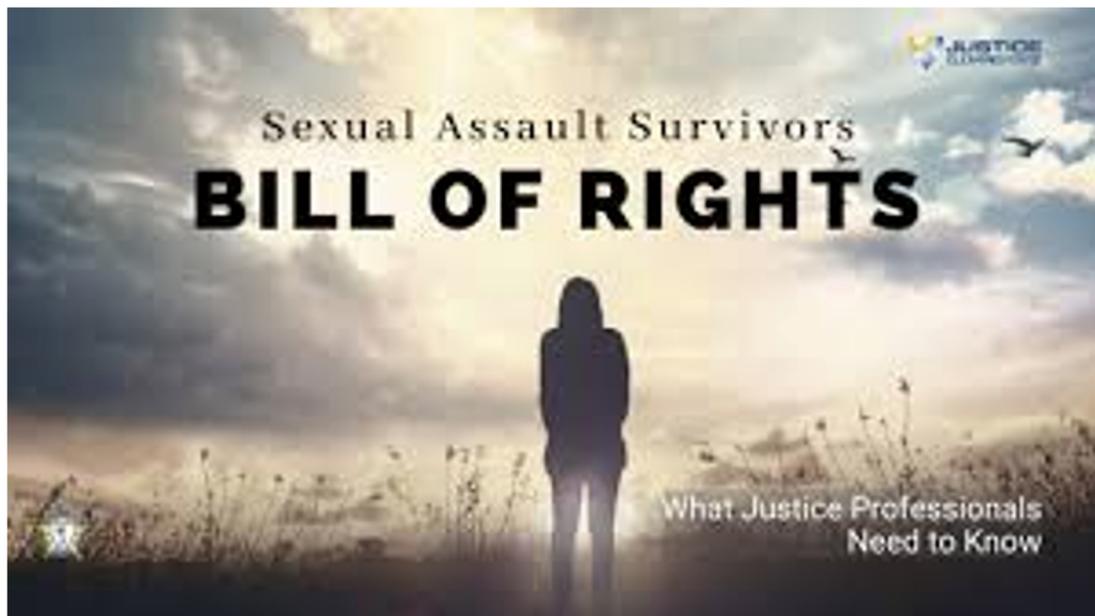
# Derechos de las Víctimas de Asalto Sexual

- Derecho a recibir información de asistencia a las víctimas sobre la compensación estatal a las víctimas de asalto sexual en los hospitales del condado
- Derecho a que se notifique al centro de crisis antes del examen médico
- Derecho a que un consejero de víctimas de asalto sexual y una persona de apoyo estén presentes durante el examen
- Derecho a que un intercesor de las víctimas acompañe a la víctima al estrado de los testigos durante las audiencias judiciales



- Derecho a permanecer en el anonimato durante todo el proceso judicial
- Prohibición de que las fuerzas del orden revelen el nombre y la dirección de la víctima de asalto sexual
- Derecho a conocer el estado de la custodia del acusado antes de la condena
- Derecho a que se le notifique de la puesta en libertad o la fuga de la prisión o cárcel después de la condena, previa solicitud

# Derechos de las Víctimas de Asalto Sexual



- Las fuerzas de seguridad elaboren una tarjeta
- Explique en un lenguaje claro los derechos de las víctimas de asalto sexual
- Sea accesible para cada proveedor de pruebas médicas o exámenes físicos de asalto sexual

# Tarjeta de Muestra

## Tiene el derecho de saber...

### Puede:

- Tener a un asesor confidencial de agravios sexuales (defensor de víctimas) las 24 horas u otra(s) persona(s) de apoyo consigo durante cualquier examen o entrevista.
- Pedir una orden de la corte para protegerla.
  - » Si quiere protegerse de su atacante de inmediato, pídale a un agente del orden público una Orden de protección de emergencia.
  - » Puede obtener información sobre las Órdenes de protección civil aquí:  
[www.courts.ca.gov/1260.htm](http://www.courts.ca.gov/1260.htm).
- Preguntar sobre los resultados de los análisis y la evidencia del agravio.
- Pedirle al agente del orden público el número de caso y cómo averiguar lo que va a pasar a continuación.
- Si necesita ayuda para pagar los gastos relacionados con el agravio, infórmese y solicite ayuda en:  
[www.victims.ca.gov/victims/howtoapply.aspx](http://www.victims.ca.gov/victims/howtoapply.aspx)
- **Nota: Es posible que tenga que participar en el caso penal para recibir ayuda de CalVCB.**

Agencia: [Agency Name]

Nombre del contacto: [Contact Name]

Tel.: [Phone Number]

Informe de la policía / Núm. de caso: Report/Case No.

Notas: [Notes]

Funded by the U.S. Dept. of Justice, Victims of Crime Act,  
2017-VA-GX-0084

VSU Rev 10/2018



Spanish

## Declaración de derechos de las sobrevivientes de agravio sexual

Usted tiene derechos. Tiene el derecho a recibir respuestas, el derecho a recibir información y el derecho a saber. Esta tarjeta le explica sus derechos fundamentales, opciones y recursos útiles.

### Usted decide.

Tiene la opción de:

- hacerse un examen físico;
- participar en un caso penal; o
- denunciar el agravio.

Sin importar lo que decida, no perderá sus derechos.

### ? ¿Preguntas?

Hable con un profesional médico, agente del orden público o llame al centro de víctimas de violación de su zona.

# Tarjeta de Muestra

## Tiene el derecho a recibir respuestas

- ¿Su evidencia fue analizada en los últimos 18 meses?
- ¿Se usó la evidencia para hacer un perfil de ADN de su atacante?
- ¿Se ingresó un perfil de ADN en la base de datos de la policía?
- ¿Encontraron un perfil que coincidía con el de su atacante?

## Tiene el derecho a recibir información, como:

- Una copia gratis de los informes penales. (Pídalos por escrito a su agencia del orden público local).
- La información del registro de infractor sexual de su atacante, si fue condenado.
- La evidencia del kit de violación. El kit de violación tiene que:
  - » Ser llevado al laboratorio y analizado dentro de 24 meses; y
  - » Guardarse por 20 años, o hasta que usted cumpla 40 años de edad, si era menor de 18 años de edad cuando se produjo el agravio.

## Datos:

- La evidencia de ADN en el cuerpo puede durar entre 12 horas y 7 días.
- El ADN y otro tipo de evidencia se puede descomponer si se expone al calor, agua u otros materiales.

## Seguimiento de Evidencia Forense de Agravio Sexual (SAFE-T)

Para saber la ubicación general y el estado actual del kit de violación por los datos ingresados en la base de datos de SAFE-T, comuníquese con la Unidad de Servicios para Víctimas del Procurador General de California. O comuníquese con la agencia del orden público que se encargó de su caso.

## Recursos\*

### Centro de Víctimas de Violación de su zona

Comuníquese con el Centro de Víctimas de Violación de su zona para obtener apoyo, defensa e información sobre sus servicios.

[Agency Name]

[Phone • Website]

### Junta de Compensación para Víctimas de California

(CalVCB) – Ayuda a reembolsar a víctimas por terapia de salud mental, pérdida de ingresos, limpieza de la escena del crimen, reubicación, facturas médicas y dentales, y otros gastos relacionados con el agravio.  
800-777-9229 • [www.victims.ca.gov](http://www.victims.ca.gov)

**Coalición de California Contra el Asalto Sexual (CalCASA)** – Trabaja para terminar con la violencia sexual por medio de prevención, intervención, educación, investigación, defensa y políticas públicas. 916-446-2520 • [www.calcasa.org](http://www.calcasa.org)

**Red Nacional de Violación, Abuso e Incesto (RAINN)** – La organización contra la violencia sexual más grande del país. 800-656-HOPE • [www.centers.rainn.org](http://www.centers.rainn.org)

**Línea Nacional contra la Violencia Doméstica** – 800-799-7233 • [www.thehotline.org](http://www.thehotline.org)

**Línea de Asistencia del Centro Nacional de Recursos para Trata y Tráfico de Personas** – Línea de asistencia las 24 hs.: 888-373-7888 • [www.humantraffickinghotline.org](http://www.humantraffickinghotline.org)

**Oficina del Procurador General de California - Unidad de Servicios para Víctimas** – Conecta a las víctimas con recursos locales de apoyo e información para víctimas. Brinda información y actualizaciones sobre el proceso de apelaciones. 877-433-9069 • [www.oag.ca.gov/victimsservices](http://www.oag.ca.gov/victimsservices)

**Para obtener más información, póngase en contacto con:** [www.oag.ca.gov/sexual-violence](http://www.oag.ca.gov/sexual-violence)

\* La Oficina del Procurador General de CA no controla, apoya ni tiene responsabilidad por las organizaciones y agencias indicadas más arriba.

# Derechos de las Víctimas de Violencia Doméstica

- Ampliación de las definiciones de violencia doméstica para proteger a los ex cónyuges y cohabitantes
- Autorización a las fuerzas del orden para custodiar temporalmente cualquier arma de fuego en el lugar de la violencia doméstica
- Derecho a que las fuerzas del orden preparen informes escritos para todas las llamadas de violencia doméstica
- Derecho a que las fuerzas de seguridad entreguen al agresor una orden de alejamiento en el lugar del incidente de violencia doméstica o en cualquier momento en que el agresor esté detenido
- La confidencialidad de la dirección para las víctimas de la violencia doméstica y los programas de acoso (administrado por el Secretario de Estado)
- Derecho a tener una persona de apoyo en el tribunal durante toda la comparecencia, incluida la mediación
- Derecho a tener un consejero de violencia doméstica y una persona de apoyo presente en las entrevistas con la policía, los fiscales o los abogados defensores



# Derechos de las Víctimas de Violencia Doméstica

- Derecho a ser escuchado en las audiencias de reducción de fianza
- Prohíbe a un empleador despedir, discriminar o tomar represalias contra una víctima de violencia doméstica que se tome un tiempo libre para comparecer ante el tribunal, asistir a asesoramiento, hacer arreglos de refugio o emprender procedimientos para su seguridad
- Prohíbe que un recluso condenado por acoso sea puesto en libertad a menos de 35 millas de la residencia o lugar de trabajo de la víctima
- Derecho a conocer el estado actual de la custodia de los acusados antes de la condena
- Derecho a que se le notifique la puesta en libertad o la fuga de la prisión o cárcel después de la condena, previa solicitud
- Exige la presunción legal de que la concesión de la custodia al autor de la violencia doméstica es perjudicial para el niño



Por favor, responda en el chat:

## Acceso a los derechos con conocimiento del trauma

¿Cómo podemos promover el acceso a los derechos de las víctimas desde el punto de vista del trauma?



# Acceso a los derechos con conocimiento del trauma

- La notificación SIGNIFICATIVA es el empoderamiento
  - En un lenguaje correcto
  - Niveles de alfabetización
  - Oportunamente
- Promueve la elección
- Promueve la voz del sobreviviente
- Responsabiliza a las fuerzas del orden
- Aumenta la transparencia
- Promueve la justicia
- Puede promover la sanación de algunos sobrevivientes





Emily Austin, JD

[www.pivotadvocacy.com](http://www.pivotadvocacy.com)

# VALORUS

Advancing Equity. Ending Sexual Violence.®

Valor.US

FIND & FOLLOW US

 @ValorUS

 @ValorUS

 /ValorUS

